

petica p^a la obligacion de la ensenanza a los
pobres, y la maxima exactitud de los notales, y
Cong. poder Arquivar una cada con modo, por
no tenerla propia por el ejercicio q' en los veynte
de Ymbierno, y especialm^{te} en los de Yxano que
en este pueblo son muy portables. Seren con ve
quencia, esta d^{ta} de los d^{tos} por esta m^o
comodidad de forma q' se igualm^{te} urge a esta
villa, haviendo presente como p^o en que
tanto se interesa la ensenanza de la Tuben
tula: Cuya consideracion y p^o de sus efectos
este establecim^{to} en ambos d^{tos} debian de
acordar, y acordaron, ser que se certificasen
de este acuerdo, y con representacion separada
para su c^o y p^o del Sr. Supremo Consejo
de Castilla por unano de el, y mand^o de este
reyno se remita por la parte ordinaria que
dando nota en esta dilig^{cia} expedando de
la Benignidad de el Supremo Consejo una c^o
a bien con los d^{tos} dotaciones en la forma q'
sea mas conven^{iente} de los Caudales de proprio
para subvenir a estas d^{tas} necesidades. Y por este
q' se man^{de} todas veces lo q' se sabe en lo
acordado de q' se el ex^{to} de los d^{tos} de los d^{tos}

Joseph de Carobay
Lopez Miguel de Cayula
Alonso Solana
Juan Solana
Mano. de Solana
Alvarez

